GAZETA MINISTERIAL

DEL GOBIERNO DE BUENOS=AYRES.

VIERNES 3 DE ABRIL DE 1812.

Creyendo el gobierno que es una de sus primeras obligaciones evitar el extravío de la opinion, y sofocar el espíritu de partido que por efecto de una mal entendida rivalidad fomentaban los periodicos publicados en esta capital, con evidente riesgo de los interéses de la patria, ha determinado suprimir las gratificaciones que se habian asignado á los redactores, y dar á luz una gazeta ministerial que instruyendo á los ciudadanos de la verdadera situacion politica del estado en todas sus relaciones interiores y exteriores, sirva de centro al espiriru público. A este fin acordó pasar á los editores la orden siguiente.

El gobierno ha determinado con fecha de hoy suspender la edicion de los periodicos semanales que corrian al cargo de vmds., y que por cuenta del estado solo se imprima una en cada ocho dias, que se intitule MINISTERIAL: á su consequencia deberán vmds. cesar en el percibo de los goces que por aquel motivo disfrutaban, quedando en la inteligencia, que esta disposicion es sin perjuicio de que vmds. puedan continuar ilustrando al público con sus periodicos, como lo han hecho hasta aquí, á su cuenta, usando de las facultades y derechos concedidos á todo ciudadano: y lo comunico á vmds. de orden de S. E.

Dios guarde á vmds. muchos años. Buenos-Ayres 25 de marzo de 1812.=*Nicolas de Herrera*, Secretario.= A los doctores D. Vicente Pasos, y D. Bernardo Monteagudo.

Oficio del Excmo. Ayuntamiento de esta capital al Superior Gobierno.

Excmo. Sr.=Quando este cuerpo municipal hizo presente á V. E. en oficio de 3 de marzo la reduccion del número de los electos para la asamblea, consideró que el objeto de toda eleccion era establecer una buena representacion, que fundada en el conocimiento de los interéses de los representados recibiera todo su valor de la unidad de la voz deliberativa, la que en momentos tan dificiles sería frustrada en gran parte por un número tan excesivo como el de ciento. Le movió principalmente la necesidad de consultar los derechos y representaciones de los demas pueblos, y de hacer desaparecer toda notable desigualdad. V. E. sin embargo no tubo á bien aprobar esta proposicion, y el cabildo no habria insistido hasta despues de la formacion de la asamblea, si una poderosa necesidad no le impeliese á anticipar esta medida. El ha tocado de cerca las dificultades que ofrece encontrar un número tan excesivo de ciudadanos en quienes concurran las qualidades que exigen los interéses sagrados que se les van á confiar; y que sería necesario echar mano de muchos sugetos poco aptos para tan delicado encargo, y dexar quizá á la suerte la prosperidad, ó la desgracia del estado. V. E. se convencerá de esta y de las demas razones ya expresadas, y entonces cree el ayuntamiento, que reformando en esta parte el reglamento provisional dexará reducido el número de los insaculados al de ciento, de los quales los primeros que salgan á la suerte sean los individuos de la asamblea hasta el número que se juzgue suficiente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala Capitular de Buenos-Ayres marzo 30 de 1812.= Excmo. Sr.=*Francisco Xavier de Riglos.=José Pereyra de Lucena.=Manuel Mansilla.= Manuel de Lezica.=Manuel José García.= Mariano de Sarratea.=Fermin Tocornal.=Juan José Cristoval de Anchorena.=José María Yevenes.=Manuel de Andres de Pinedo y Arroyo.*=Excmo Gobierno Superior Provisional.

CONTESTACION.

Convencido el gobierno de la absoluta necesidad de reducir el número de los vocales de la asamblea, y de consiguiente el de los ciudadanos que deben nombrarse para el sorteo segun lo prevenido en el reglamento; y accediendo á la fundada proposicion que incluye el oficio de V. E. fecha de ayer, ha determinado que el número de los electos para la insaculacion sea el de ciento, de los quales los treinta

RPJCB

y tres primeros que salgan á la suerte serán miembros de la asamblea; cuya disposicion se circulará y publicará para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Buenos-Ayres marzo 31 de 1812.= *Manuel de Sarratéa.*= *Feliciano Antonio Chiclana.*= *Bernardino Rivadabia.*= *Nicolas Herrera*, secretario.= Al Excmo. Cabildo.

Con fechas de 23 y 24 de marzo se han recibido cartas de Montevideo que manifiestan el miserable estado de aquel desgraciado pueblo, oprimido por la furiosa ambicion de sus mandones, y seducido con soñadas victorias contra los franceses, quando todos los periódicos de la Europa contestan la situacion agonizante de la peninsula. El contesto literal de algunos articulos de las cartas de Montevideo darán una idea exácta de la opinion y fundados temores de aquellos infelices habitantes. En la del 23 se dice lo siguiente: en orden á noticias solo te diré que no miro esperanzas de que estas ciudades se compongan: actualmente los exércitos que operan en esta banda se han puesto en movimiento, y generalmente se opina que en pocos dias se chocarán; yo por mi parte casi no dudo de la derrota de los portugueses, lo uno porque son inferiores en número, y lo otro porque muestran tener mucho miedo; por fin se teme un nuevo sitio, y miro los ánimos de estas gentes muy amilanados. La España cada dia peor, pero con todo los partidarios hacen correr la voz que esperan un gran refuerzo que está en viage. (a) Parece que tratan de aumentar el impuesto sobre las fincas con el pretexto de que no alcanza para la tropa, mejor dixéran para tanto engolillado como hay en esta plaza, que asombra y no son de provecho alguno. Con el mismo motivo creo que piensan sacar algo mas al comercio y hacendados; pero qué bonito tiempo para cargar sobre estos ultimos quando tienen las estancias abandonadas, porque los señores portugueses se han llevado los pocos caballos que quedaron de la pasada tremolina. Hace dias que el porton se cierra á las oraciones, siendo el mismo tiempo que el exército lucitano salió de Maldonado para la calera de D. Juan Francisco García, donde actualmente estan pasando revista general, sin duda para ver si pueden ganar sus guaridas. Por fin por la cerrada del porton veo que los xefes de aqui tienen su recelillo á los aliados. El pobre gaucho que se pilla viene á esta ciudadela, como conduxeron trece ahora dias insultandolos la plebe por las calles del transito: pero lo mas gracioso es, que aunque los agarren en las cocinas, dicen que son del exercito. Ultimamente aqui el miedo es tan grande que al menor ruidillo ya se ven los semblantes consternados.= En la del 24 se dice lo siguiente: es imposible que estos hombres no esten en el último periodo de su juicio: acaban de celebrar una gran junta, cuyas particularidades me parecen dignas de tu noticia. La congregacion sería de mas de 70 personas de lo mas lucido del comercio, hacendados y capitanes de buques, presididos del señor diputado de comercio Camuso: se abrió la sesion leyendo en voz alta una memoria que se reducia á manifestar el mal estado en que habia quedado esta plaza, la necesidad de numerario, y (esto es lo mas bonito) el establecimiento de un consulado en este pueblo, que es adonde pertenece, y no en la capital; pues que á ésta solo bastaba un diputado. Hubo sus debates, y se falló por el establecimiento, debiendo hacerse la eleccion de sus individuos el 30 de mayo en presencia del general, y que el mencionado tribunal vería los medios de subvenir al pago de las tropas, y demas gastos necesarios. Tambien se acordó que no se tocasen los ganados para salar, atendido el estado ruinoso de la campaña, y que se prohibiese á los extrangeros extraer carnes saladas, cargando dos pesos de derecho á los cargamentos embarcados. Ya ves quan opuestas son estas medidas para el hacendado, pero sin embargo los asistentes callaron. Ultimamente se acordó la expulsacion de los ingleses Stuart, Relli, y otros varios que les estorban sus monopolios, diputando para esforzar lo acordado ante el general á los célebres Vilardevó, Gallego y Lage. La célebre junta duró como 3 horas, pero te aseguro que de los 70 vocales solo hablaron unos diez, esto es en voz alta, porque los demas ó callaban, ó se hablaban baxo unos á otros. Se me olvidaba decirte que hay entre los cuerpos de esta guarnicion gran rivalidad, principalmente en el fixo, que es contrario á los de Sevilla y Madrid, y de esto resulta, que asi que los primeros encuentran extraviados á algunos de los últimos los puñalean, y asi es, que hay sobre 14 heridos en el hospital."

¡Miserables! Quanto mas felíz sería vuestra situacion y la de vuestras inocentes familias si rompiendo las cadenas del despotismo os unieseis á vuestros hermanos del continente. Vuestras haciendas, vuestro comercio, la riqueza territorial os repararia con ventajas de los quebrantos que os ha ocasionado vuestra timidéz, ó vuestra tenacidad. Aun es tiempo, destruid á los tiranos y vereis levantarse en las fertiles riberas del caudaloso Paraná un nuevo reyno grande, opulento, libre y felíz.

El furor de los gobernantes de Montevideo contra esta capital y sus dependencias ha llega-

(a) *Debe venir muy despacio segun lo que tarda.*

do ya á un extremo verdaderamente escandaloso. Sin otra guia que su rabiosa desesperacion adoptan para hostilizarnos recursos, que desconoce la historia de la guerra desde el tiempo de los Normandos. Una porcion de botecillos armados y protegidos por sus corsarios se introduce en todos los riachuelos del Paraná con el glorioso objeto de atacar, y matar á una multitud de hombres infelices que buscan en el corte de la leña un triste sustento para sus inocentes familias, y quemando sus canoas, y saqueando sus chosas cantan el triunfo de la tiranía. ¡Cobardes se acerca ya el tiempo de vuestro exterminio, estremeceos!

Anedocta: quando el exército portugues seguia sus marchas á la calera de García pensaron los empezinados hacerse un lugar en la historia de la revolucion, presentando un gran regalo al exército auxiliador. A este fin se echó un guante entre todos los benemeritos patriotas, y se acopiaron aunque con mucho trabajo dos tercios de yerva, seis pipas de aguardiente, un poco de vino, alguna galleta, y dos jamones de que hizo expresa donacion el general Vigodet para obsequiar al xefe portugues. Preparado el rico presente se juntó el Excmo. Cabildo y Ayuntamiento para deliberar sobre la eleccion de una persona de carácter que lo conduxese y presentase con la arenga correspondiente, á nombre de la muy fiel reconquistadora ciudad de S. Felipe y Santiago de Montevideo. Despues de varios debates recayó al fin el nombramiento en D. Manuel Gutierrez, cuyos distinguidos servicios, y la circunstancia de su representacion de sindico procurador le daban la preferencia para el desempeño de tan alta comision. Se le extendieron sus diplomas sellados, y refrendados con las formalidades de estilo, y salió con las carretas el señor diputado á llenar las esperanzas de sus conciudadanos. El general Sousa que vió tanta desproporcion entre los aparatos y la ridiculéz del presente, castigó la miseria y el orgullo de sus autores, despreciando el obsequio con modalidad y finura. Volvió el señor diputado con sus carretas, y los empezinados su xefe y cabildo se despicaban del bochorno que les habia preparado este vergonzoso lance con fulminar improperios en sus gabinetes contra la educacion de sus caros aliados, y protectores.

Del escrutinio que se ha hecho publicamente por el Excmo. Ayuntamiento de los sufragios del pueblo, en favor de los electores, que de acuerdo con aquella corporacion deben nombrar á los ciudadanos, que han de optar por medio de la suerte á la digna comision de vocales, para la proxima asamblea, resultan electos:

Por la seccion 1ª.....	El Dr. D. Vicente Anastasio de Echevarria. El Dr. D. Alexo Castex.
Por la 2ª seccion.....	D. Marcos Salcedo. Dr. D. Vicente Lopez.
Por la 3ª.....	Dr. D. José Joaquin Ruiz. Dr. D. José Diaz Velez.
Por la 4ª.....	Dr. D. Juan Nepomuceno de Sola. D. Joaquin Belgrano.

Lo que se avisa al público para su inteligencia.

EXCMO. SEÑOR.

Quando ofrecí mis servicios á V. E. para que me destinase en lo que considerase podria ser de alguna utilidad á nuestra justa causa, cumplia con los deberes de un ciudadano honrado que miraba como un crímen el permanecer en el ocio quando la patria exîge de sus hijos el servicio que por la naturaleza le es debido.=Y ahora que V. E. se ha dignado honrarme con el empleo de sargento mayor del esquadron de granaderos de caballo que se ha de formar; creo de mi deber y obligacion, supuesto que la providencia me ha dado con que subsistir, ceder á beneficio del estado todo el sueldo que me pertenece por mi empleo, sirviendo en un todo á mi costa, cuya pequeña gracia espero de la justicia de V. E, se sirva admitir como la mas mínima parte del interés que me tomo por el bien de la patria.

Dios guarde á V. E. muchos años Buenos-Ayres 24 de marzo de 1812.=Excmo. Sr.=*Carlos Alvear y Balvástro.*=Excmo. gobierno superior de las provincias unidas del Rio de la Plata.

DECRETO.

El gobierno admite y reconoce esta patriotica oferta, que se publicará en la gazeta, para que sirva de satisfaccion á los buenos ciudadanos, y de confusion á los egoistas.=Hay tres rubricas,=*Herrera.*

BC
G289M
(v.1) no.1
3 SIZE

03-186

NOTA. No es menos digna de la consideracion de la patria y del aprecio de los buenos ciudadanos la generosa oferta de 50 ps. mensuales que ha hecho D. José de San Martin comandante del esquadron de granaderos de á caballo que se ha de formar, y la cesion que hace de una tercera parte de su sueldo. D. Eduardo Kaillitz, Baron de Holembert que marcha á incorporarse al exército del interior. El gobierno ha mirado con distincion los sentimientos nobles de estos ciudadanos, ha ordenado se les dé las mas expresivas gracias á nombre de la patria, y que se publique en gazeta para que aparezca un testimonio público que los honre, y los haga merecer el afecto de los hombres virtuosos.

EL GOBIERNO SUPERIOR PROVISIONAL de las provincias unidas del Rio de la Plata á nombre del Sr. D. Fernando VII.

Por quanto en el dia de mañana debe abrirse y empezar sus sesiones la asamblea de las provincias unidas del Rio de la Plata, para determinar y deliberar sobre los grandes negocios del estado con la libertad, seguridad y sosiego que reclama la importancia de la materia, en cuyo acierto se cifra la felicidad de los pueblos, y deseando evitar todo motivo de perturbacion á que pudiera inducir el influxo de la rivalidad, de la ambicion, ó del espíritu de partido, abusando de la simplicidad y candor de los hombres incautos; por tanto ha creido el gobierno de su deber prevenir, y ordenar á todos los ciudadanos y habitantes de esta capital, y de sus dependencias, que durante las sesiones y permanencia de la asamblea observen con la mas escrupulosa exâctitud el órden y tranquilidad que se requiere, evitando toda junta, vocería, y procedimiento que directa ó indirectamente pueda alterar la pública tranquilidad, descansando sobre la ilustracion, providad, y patriotismo de los individuos que han elegido para que defiendan y conserven sus derechos en aquella respetable corporacion; y esperando con animo sereno sus resoluciones y deliberaciones, que serán sin duda las que mejor convengan á la salvacion de la patria: en la inteligencia que serán castigidos irremisiblemente y en el acto con el último suplicio los que despreciando esta determinacion y encargo del gobierno se atrevan á perturbar el orden, promoviendo la sedicion ó el tumulto en unos dias consagrados á la ocupacion mas digna y delicada. Y para que los cuidadanos no esten en una penosa espectativa sobre los decretos de la asamblea, el gobierno ofrece publicar diariamente una gazeta ministerial en que se anunciará las resoluciones y deliberaciones de aquella corporacion, con que quedarán satisfechos los justos deseos del pueblo y de todos sus moradores. Todo lo que se hará saber al publico por bando que se fixará en los parages acostumbrados, é insertará en la gazeta.=Buenos Ayres 3 de abril de 1812.- *Manuel de Sarratéa.--Feliciano Antonio Chiclana.- Bernardino Rivadabia.* - Por mandado de su S. E. *D. José Ramon de Basavilbaso*, escribano de gobierno y guerra.

EL GOBIERNO SUPERIOR PROVISIONAL de las provincias unidas del Rio de la Plata á nombre del Sr. D. Fernando VII.

Por quanto la experiencia ha acreditado asi en la guerra pasada con Montevideo, como en la presente, segun los partes que de diferentes puntos se han recibido, que el gobierno de aquella plaza, á pretexto de permitir el corso, autoriza la piratería de sus subditos sobre las costas de nuestros rios, aprobando la usurpacion, saqueo, y exterminio de los moradores pacificos que habitan en las inmediaciones de las riberas, cuyos atentados han reducido á la indigencia á una porcion crecida de familias patricias y benemeritas: y deseando evitar este abuso tan perjudicial á los interéses del pais, como contrario á las reglas y principios del derecho público de las naciones civilizadas: por tanto ordena y manda, que todo corsario armado que se aprenda haciéndo el robo sobre nuestras costas, sea tratado como pirata: que los individuos de las tripulaciones de los buques apresados que se hallen á su bordo, y los que de las mismas, ó de las de qualquiera otro barco armado, se encuentren robando en tierra, ó hayan saltado con armas al propio objeto, sin otra justificacion que el hecho de ser aprendidos, sean fusilados dentro de dos horas perentorias, por las justicias, ó comandantes mas inmediatos del lugar de la aprension, quedando solamente excluidos de la referida pena, los que se desembarquen con el fin de pasarse á nosotros toda vez que las circunstancias de su aprension no acrediten lo contrario: que el buque con todas sus existencias (á excepcion de las armas que se entregarán al gobierno) pertenezca y sea adjudicado exclusivamente á los aprensores, sin demora ni forma de proceso, dando cuenta las justicias, ó comandantes para la debida instruccion. Y á fin de que esta determinacion llegue á noticia de todos se publicará por bando en la forma ordinaria, fixandose exemplares en los parages de estílo, é insertandose en la gazeta.- Buenos-Ayres 3 de abril de 1812.= *Manuel de Sarratéa = Feliciano Antonio Chiclana Bernardino Rivadabia.*-- Por mandado de S. E. *D- José Ramon Basavilbaso*, escribano de gobierno y guerra.

Se publicará este periodico los viernes de cada semana. *Imprenta de Niños Expósitos.*